



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

APREHENSION Y ENTREGA No. 2023 - 00250

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su despacho la presente solicitud de Aprehensión y entrega, la cual se encuentra terminada por Pago Total de la Obligación mediante auto fechado 10 de mayo de 2023, informándole que tanto el garante Sr. MANUEL JOSE BLANCO VILLANUEVA, como la apoderada judicial parte solicitante, mediante correo electrónico, allegan escritos solicitando requerir al Parquadero La Principal S.A.S., a efecto haga entrega del vehículo de placas GZU-344, al garante, Sr. Manuel José Blanco Villanueva, la anterior petición la respaldan tanto garante como apoderada Dra. CLAUDIA RUEDA SANTOYO, en el hecho de que el Sr. Manuel José Blanco Villanueva, realizó el pago de la obligación y por lo tanto el vehículo debe ser entregado al mencionado garante y/o propietario del vehículo.-

Sírvase proveer. –

Barranquilla, 29 de mayo de 2023.-

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Veintinueve (29) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023). -

Visto y revisado el informe secretarial que antecede, Observando el despacho que el apoderado judicial de la entidad solicitante ha allegado, por intermedio de nuestro correo Electrónico, informe del pago de la obligación por parte del garante Sr. MANUEL BLANCO VILLANUEVA, lo cual fue realizado después de la inmovilización e ingreso del vehículo distinguido con placas GZU-3447, al Parquadero “LA PRINCIPAL SAS “ y en atención a que el mencionado vehículo se encuentra levantada la orden de Aprehensión en razón a la terminación de la presente solicitud, decretada por auto fechado 10 de mayo de 2023, se hace necesario que por secretaría se oficie al mencionado Parquadero, comunicando que el vehículo se encuentra Levantada su orden de Inmovilización y por ende debe hacer entrega del mismo al garante Sr. MANUEL BLANCO VILLANUEVA **con CC No. 8.732.455.**

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- Por secretaría oficiase al PARQUEADERO LA PRINCIPAL, a efecto realice la entrega del vehículo Placas GZU 344, Modelo 2020, Marca: CHEVROLET, Línea SPARK, servicio PARTICULAR, Clase AUTOMOVIL Motor Z3192960L4AX0006, Serie 9GACE6CD3LB030239, al propietario Sr. MANUEL BLANCO VILLANUEVA C.C 8.732.455 Lo anterior por cuanto sobre el mencionado vehículo se encuentra ordenado la entrega del mismo, en razón al auto que dio por terminado la solicitud de aprehensión por Pago Total de la Obligación, en fecha mayo 10 de 2023.-

2º.- Líbrese oficio respectivo. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a022aba63382bdacb5c9408c8b328cc6d9eedf4e04b1fd7f5b6b2552ca09abc**

Documento generado en 29/05/2023 12:49:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>